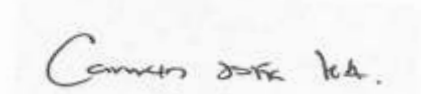


Al Despacho: Memorial de la parte demandante por medio del cual se otorga nuevo poder (#02).

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.

Bucaramanga, catorce de abril de dos mil veinte.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

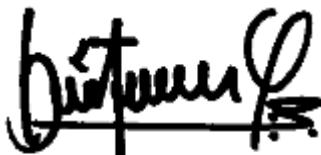
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce de abril de dos mil veintiuno

AUTOS

Se reconoce a la abogada SARAY ALICIA RIATIGA PIZA identificada con C.C 1.095.815.034 y T.P 287.843 del C.S. de la Judicatura, como apoderada judicial, para que represente a la demandada conforme al memorial poder aportado.

NOTIFIQUESE,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.055 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 15 de abril de 2021 CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria
--